



AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

EL GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración; descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, Autoridad Portuaria de Guayaquil, es una institución que forma parte del Sector Público, conforme lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, que se rige en cuanto a su organización y administración, por las disposiciones contenidas en Ley General de Puertos, Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y demás disposiciones que le son aplicables conforme la Constitución;

Que, la letra 1) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: "(...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte "De las actuaciones y actos de la administración", en su artículo Art. 122, denominada "Motivación", numeral 1 indica: "(...) La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos se realizará de conformidad con lo que dispone la Constitución y la ley y la normativa aplicable. La falta de motivación entendida ésta como la enunciación de las normas y de los hechos particulares, así como la relación coherente entre éstas y aquellos produce la nulidad absoluta del acto administrativo o resolución. El acto deberá ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento para el Control de la Discrecionalidad de los Actos de la Administración Pública (...)";

Que, dentro de la estructura del Presupuesto General del Estado, se cuenta con los presupuestos de las Instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica propia creados por Ley para el ejercicio de la potestad estatal, prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, dentro de las cuales se encuentra la Autoridad Portuaria de Guayaquil por ser una entidad autónoma creada por Ley a través del Decreto de Emergencia No. 15 de 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial No. 486 de 12 de abril de 1958;

Que, Autoridad Portuaria de Guayaquil está sujeta al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, a su Reglamento General, Resoluciones y reformas, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realiza la entidad, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;







Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formulará el Plan Anual de Contratación – PAC -, con el presupuesto correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, Autoridad Portuaria de Guayaquil, publicó a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, es necesario incorporar reformas al Plan Anual de Contratación de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, correspondiente al ejercicio económico 2018 que guarda relación con los Proyectos Institucionales;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deben contener todas las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se contraten durante ese año;

Que, el artículo 21 de la Ley de la Autoridad Portuaria de Guayaquil en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, establece que el Gerente es el Órgano Ejecutivo de Autoridad Portuaria de Guayaquil y tiene la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tengan relación con la misma;

Que, dentro de las funciones y atribuciones conferidas al Gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, literales a) y k) del artículo 13 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establecen las de: "a) Dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamento" y "k)Elaborar los proyectos de Reglamentos, tarifas o modificaciones, programas de acción y de inversiones, asignación de fondos presupuestarios para tales programas, proformas de orgánicos de personal y cualquier otra mejora en la organización y administración, que estimare conveniente para la buena marcha de la institución";

Que, los literales c) y g) del artículo 10 literal B "Gestión Estratégica Institucional", del Estatuto Orgánico por Procesos de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, establecen como atribuciones y responsabilidades del Gerente de la Entidad las siguientes: "...c) Dirigir la planificación administrativa, técnica, económica y la gestión estratégica de la institución...; g) Legalizar los actos administrativos...";

Que, la Directora de Gestión Administrativa, mediante Memorando Nro. APG-DAD-2018-000352-M del 09 de mayo de 2018, solicitó al señor Gerente, autorización para Reformar el PAC 2018, de acuerdo a lo siguiente:

"....Toda vez que no se dio cumplimiento a lo programado en el PAC 2018, dentro del Primer Cuatrimestre; y, en virtud de que persiste la necesidad de las contrataciones, se solicita su autorización para trasladar los siguientes procesos de contratación al Segundo Cuatrimestre:

| CPC | T. COMPRA | PROCEDIMIENTO | Descripción | Cant. | Costo U. | Período |
|-----------|-----------|-----------------|---|-------|-------------|---------|
| 871300011 | SERVICIO | SUBASTA INVERSA | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN, COPIADORAS | 1.00 | 9,185.7100 | C2 |
| 871300011 | SERVICIO | REPUESTOS O | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDOR IBM P615 | 1.00 | 15,000.0000 | C2 |







| | | | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO PARA | T | | |
|-----------|----------------------|--------------------------------------|---|----------|--------------|----|
| 821200011 | SERVICIO | ASESORÍA Y PATROCÍNIO JURÍDICO | LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE VENTILAN EN LA CIUDAD DE QUITO Y GUAYAQUIL Y O CONTINGENTES LEGALES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL | 1.00 | 80,000,0000 | C2 |
| 831110911 | CONSULTORIA | LISTA CORTA | ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, SUS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO | | 161,607.1400 | C2 |
| 831110911 | CONSULTORIA | CONTRATACION DIRECTA | ESTUDIOS CALT | 1.00 | 69,000.0000 | C2 |
| 831110911 | CONSULTORIA | CONTRATACION DIRECTA | ESTUDIOS PARA REGENERACION DE SEDE INSTITUCIONAL | 1.00 | 69,000.0000 | C2 |
| 831390031 | K 4 INICI II II II A | | ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE IRÁFICO MARÍTIMO VTS EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE GUAYAQUIL, DATA VILLAMIL E ISLA PUNA | 1.00 | 40.000,0000 | C2 |
| 853300311 | | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | MANTENIMIENTO DESBROCE Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LAS | 1.00 | 53,986.6100 | C2 |

Así mismo, de acuerdo a lo informado por el Director de Gestión Financiera, mediante Memorando Nro. APG-DFI-2018-000263-M del 27 de abril de 2018, en el que señala que: "....el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a realizar una disminución de ítem presupuestario 530302 – Pasajes al Exterior por USD\$5.190,00, en la herramienta financiera e-SIGEF mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria INTER CO2 Nro. 25 del 23 de abril del 2018, en aplicación del Oficio Nro. PR-SGPR-2018-3593-O de 16 de marzo de 2018 de la Presidencia de la República y a los Oficios Circulares MEF-MINFIN-2018-0001-C; 0262-O; 0263-O y 0264-O de 17 de abril de 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas por regulación en la disminución presupuestaria para el presente año. Por lo anteriormente expuesto, comunico a Usted que no existen recursos en la partida presupuestaria correspondiente a Pasajes al Exterior", razón por la cual, solicito







su autorización para eliminar del PAC 2018 el siguiente proceso de contratación:

| 678110012 Servicio MENOR CUANTÍA | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS | 1.00 11,607.140 | 0 C2 |
|-------------------------------------|--|-----------------|------|
|-------------------------------------|--|-----------------|------|

Que, el señor Gerente, mediante disposición vía quipux en el Memorando Nro. APG-DAD-2018-000352-M del 09 de mayo de 2018, dispuso: "Autorizado, proceder con el trámite respectivo";

Que, con Memorando Nro. APG-GSO-2018-0090-M del 10 de mayo de 2018, el Director de Gestión de Seguridad Operativa, solicitó al señor Gerente lo siguiente:

"Con memorando Nro, APG-GSO-2018-0034-M de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó la contratación para la actualización de los estudios de implementación de VTS para control de tráfico marítimo, puesto que existe la necesidad institucional de actualizar el dictamen de prioridad del proyecto de inversión antes citado, así como la obtención de las viabilidades técnicas de las entidades vinculantes relacionadas en el mismo; añadiendo además el tiempo transcurrido entre la fecha de elaboración del estudio (año 2012) y la fecha de publicación del proceso (año 2018).

Al respecto, informo a usted que la Dirección de Gestión de Seguridad Operativa conforme a la disposición dada por usted, se encuentra actualizando los términos de referencia de la contratación del sistema VIS, razón por la cual, al momento no se efectuará la contratación de la consultoría para la actualización de los estudios del proyecto en referencia, sin perjuicio de que eventualmente se pueda requerir en caso de persistir la necesidad institucional".

Que, el señor Gerente, mediante disposición vía quipux en el Memorando Nro. APG-GSO-2018-0090-M del 10 de mayo de 2018, dispuso: "Administrativo: Considerar lo expuesto por el Director de Seguridad Operativa a efectos de reformar el PAC";

Por los antecedentes expuestos, el suscrito en su calidad de Máxima Autoridad, motivado por los considerandos que anteceden, en el ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Primero.- Modificar los siguientes Items del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Autoridad Portuaria de Guayaquil, correspondiente al año 2018, tal como se indican a continuación:







Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2018

Partida Pres. CPC T. Compra Procedimiento Descripción Cant Costo U. V. Total Período MANTENIMIENTO 2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530704. 871300011SERVICIO SUBASTAS CORRECTIVO DE AS IMPRESORAS 1.00 9,185,7100 INVERSA 9.185.7100 ELECTRÓNICA 100.000000 MULTIFUNCIÓN, COPIADORAS MANTENIMIENTO 2018.101.0000,0000.01.00. PREVENTIVO Y REPUESTOS O 000.001.000.0901.530704, 871300011SERVICIO CORRECTIVO DE 1.00 15,000.0000 15,000.0000 C2 ACCESORIOS 100,000000 SERVIDOR IBM P615 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES QUE 2018.101,0000,0000,01.00, ASESORÍA Y SE VENTILAN EN 000.001.000.0901.530606. \$21200011SERVICIO PATROCINIO 80,000.0000 80,000.0000 C2 LA CIUDAD DE 100.00000 TURÍDICO OUITO Y GUAYAQUIL Y O CONTINGENTES LEGALES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, SUS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO QUE 2018.101.0000.0000.01.00. SUSTENTE LA 000.001.000.0901.530605. \$31110911 CONSULTORIALISTA CORTA 1.00 161,607.1400161,607.1400C2 CREACIÓN DEL 100.000000 PROYECTO DE ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ZEDE CONTIGUOS AL PUERTO LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR DE GUAYAQUIL 2018.101.0000.0000.01.00. 2018.101.000.000.000.01.00. 000.001.000.0901.530605. 831110911CONSULTORIA CONTRATACION ESTUDIOS CALT 1.00 69,000.0000 69,000.0000 C2 DIRECTA 100,000000 ESTUDIOS PARA .00.10.0000.0000.01.8102 2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530605. 831110911 CONSULTORIA DIRECTA REGENERACION 1.00 69,000.0000 69,000.0000 C2 DE SEDE 100.000000 INSTITUCIONAL MANTENIMIENTO DESBROCE Y LIMPIEZA DE 2018.101.0000.0000.01.00. SUBASTAS ÁREAS VERDES 000.001.000.0901.530418. 853300311Servicio INVERSA DE LAS 1.00 53,986.6100 53,986.6100 C2 INSTALACIONES 100.000000 ELECTRÓNICA DE AUTORIDAD

PORTUARIA DE GUAYAQUIL







Segundo.- Eliminar del PAC 2018, el proceso que se detalla a continuación:

| Partida Pres. | СРС | r. Compra | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período | Procedimiento |
|---|-----------|-------------|---|-------|--------------|-----------|-----------|---------|-------------------------|
| 2018.101.0000.0000.01. 000.0901.530301. 000000.001 | 678110012 | Servicia | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS | | | 11,607.14 | | ~1 | MENOR CUANTÍA |
| 2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530601. 000000.001 | | CONSULTORIA | ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE TRÁFICO MARÍTIMO VTS EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE GUAYAQUIL, DATA VILLAMIL E ISLA PUNA | 1,00 | Unidad | 40,000.00 | 40,000.0C | c | CONTRATACIÓN DIRECTA |

Tercero.- El valor total del Plan Anual de Contratación, considerando las reformas a efectuar, asciende a un monto total de: USD 7'473,783.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Cuarto.- Publicar esta Resolución, conjuntamente con el Plan Anual de Contrataciones reformulado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Quinto.- Encárguese a la Dirección de Gestión Administrativa de Autoridad Portuaria de Guayaquil su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su respectivo Reglamento.

Séxto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

----GEKÉNTE

Abg. Guido Andres Ferretti Pruji

Referencias:

- APG-DAD-2018-000352-M

Copia:

Señorita Ingeniera

Diana Carolina Mero Parrales Directora de Gestión Administrativa

Señor Licenciado

Cristian Xavier Moncayo Erazo

Director de Gestión Financiera





Señorita Abogada María Elena Kinchuela Grijalva Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Licenciada Luz Alexandra Nevárez Tello Digitalizadora y Archívo

letl/mk/jchr/ymog/dm/amrv

